



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 110014003052202020054400

Se RECHAZA la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA instaurada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. contra NANCY MORA FINO, por cuanto la parte actora no dio **estricto** cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 16 de octubre de 2020, pues si bien allegó escrito subsanatorio, en el que indicó que de conformidad con el Decreto 1835 de 2015 no resulta necesario que el aviso remitido al deudor contenga acuse de recibido y/o constancia de entrega por parte de éste, lo cierto es que tal tesis no puede ser aceptada por el despacho, pues lo que se procura es que la notificación del deudor se encuentre debidamente surtida, y por ende la publicidad se cumpla, circunstancia que no se verifica con la simple remisión del correo y mucho menos puede entenderse por cumplida en este asunto, cuando la constancia de entrega señala que la misma fue fallida, situación que impide que se pueda admitir la presente demanda.

En consecuencia, se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

715c5ca6d9d2b0ac9feecb787d1a85794a8b40a90289e351c5d386e1a13c8cfa

Documento generado en 30/10/2020 01:46:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>